

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 359 CELEBRADA EL DÍA MARTES 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CANTADOR NO. 64, ZONA CENTRO., A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS. -----

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas de la Dirección de Archivo Municipal, la mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya; la C.P. Irma Mandujano García; y el Secretario Técnico del mismo, Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso, es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. Así mismo, se hace de conocimiento a los integrantes que derivado de la baja laboral del C.P. Leonel Humberto Ramírez Rangel, este Comité llevará acabo la presente sesión solo con los miembros referidos, encontrándose la designación del nuevo integrante en proceso de ser emitida por el titular de esta Administración Pública, de igual manera se informa que el Mtro. Iván Alberto García Irazaba, se encuentra ausente por motivos laborales debidamente justificados. -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que el presidente de este cuerpo colegiado instruyó al Secretario Técnico del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes la mayoría de quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los

1



presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por mayoría.-----

3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y, en su caso, la aprobación del acta de la sesión anterior, la ordinaria 358 del Comité de Transparencia celebrada en fecha 30 de noviembre del año 2020, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó por mayoría.-----

4. Relativo al desahogo del numeral cuarto del orden del día, correspondió al presente órgano colegiado analizar la petición de **ampliación de plazo** respecto de la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **02548320**, por el **C. Ca**, en fecha 24 de noviembre de 2020, requerimiento que se remitió a la **Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial** para su debida atención, por lo que conforme a lo anterior, dicha dependencia se sirvió a solicitar prórroga debido a que por la naturaleza de la información peticionada se debe realizar un análisis extensivo de sus documentos, así como por la carga presente de trabajo que tiene dicha dependencia; por lo anterior, los integrantes del presente órgano colegiado determinaron que la razón aducida por el área responsable era justificada, acordaron por mayoría de votos **otorgar la prórroga** y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los numerales 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.-----

5. Relativo al desahogo del numeral quinto del orden del día, se analizó la **inexistencia de la información**, respecto a cierta parte de la información de respuesta a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **01891620**, por el **C. M M** en fecha 08 de septiembre de 2020, y que fue recurrida mediante el Recurso de Revisión

1

RRAIP-1158/2020, dentro del cual se ordenó modificar el acto recurrido. Es por ello que se solicitó información a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, la cual se sirvió a emitir respuesta complementaria mediante oficio **DG 285/2020**, en el sentido de indicar en su párrafo segundo que “...*En relación con la información solicitada, consistente en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial y el dictamen del IPLANEG que recayó sobre dicho programa, es necesario precisar que en los registros de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento no aparece, es decir, no existe el primero de los documentos, sino únicamente un proyecto del mismo, al igual que el dictamen de congruencia que respecto de él emitió el IPLANEG...*” (sic)., así como en su párrafo tercero señala: “...*Sobre el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, únicamente existe un proyecto el cual fue sometido, en términos del artículo 58, fracción IX del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a la consideración del pleno del Honorable Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 38, celebrada el 29 de agosto de 2020, el cual no alcanzó los votos requeridos para su aprobación, quedando en consecuencia en la categoría de proyecto...*” (sic)., por último, en su párrafo cuarto indica: “...*es necesario llevar el asunto al seno del Comité de Transparencia para el efecto de que se pronuncie sobre dicha declaratoria de inexistencia...*” (sic). Conforme a lo anterior correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron por mayoría de votos **confirmar la inexistencia de la información** referida, por cuanto manifestaron que una vez realizada una búsqueda exhaustiva por el sujeto obligado idóneo, llegaron a la conclusión de que no se cuenta con lo antes mencionado y que es inexistente dicha información, tal y como lo disponen los artículos 20, 54 fracción I y XVI, 57, 59, 87 fracción II y 88, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

6. No existen asuntos generales. -----

De esta forma y una vez agotados todos los puntos del orden del día, es que el Licenciado Gabriel Alejandro Andreu Montoya en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 16:37 dieciséis horas con



treinta y siete minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para su debida constancia los que en ella intervinieron. -Const. -----

A handwritten signature in blue ink, consisting of a single, fluid, vertical stroke.A handwritten signature in blue ink, consisting of several intersecting lines forming a star-like or abstract shape.A handwritten signature in blue ink, consisting of a single, fluid, vertical stroke.

Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya

Presidente

C.P. Irma Mandujano García

Integrante

Mtro. Iván Alberto García Irazaba

Integrante

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.
Secretario Técnico